

Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo.

Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Estimados (as)

Hacemos de su conocimiento la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del **ANTEPROYECTO del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.**

Objetivos para el Sector Siderúrgico.

Que el 27 de febrero de 2024, la Secretaría de Economía y funcionarios de la oficina del Representante Comercial de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés) dialogaron sobre la cooperación entre ambas naciones en materia de comercio de productos siderúrgicos con el fin de fortalecer la industria del acero de la región y derivado de ello se advirtió la conveniencia de robustecer el control de las importaciones de los productos de acero y aluminio, para lo cual resulta relevante que entre otras acciones, México incorpore como parte de los requisitos para la autorización de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos a los Certificados de molino y de calidad, según el tipo de mercancía de que se trate, mismos que contienen la información del país de fundido y colado del acero;

Que, derivado de lo anterior, a fin de fortalecer el monitoreo de los avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos, respecto de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias a que se refiere el numeral 8, fracción II, del Anexo 2.2.1 del Acuerdo de Reglas, resulta necesario actualizar los requisitos de la documentación e información necesarios para presentar las solicitudes correspondientes;

Que a fin de facilitar a los usuarios de comercio exterior el trámite de los avisos a que se refiere el considerando anterior, resulta conveniente otorgar a los importadores la opción de inscribirse en el Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos, que será administrado por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, mediante el cual 3 podrán obtener un Aviso automático de importación de productos siderúrgicos por cada fracción arancelaria por la que se cumplan los requisitos correspondientes, con vigencia de un año, con la posibilidad de solicitar su renovación, así como la autorización de otros avisos automáticos respecto de mercancías clasificadas en fracciones arancelarias que no fueron objeto de la solicitud de inscripción correspondiente;

Que con el fin de contemplar dentro del esquema vigente de los avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos todas las fracciones arancelarias previstas en la referida Sección 232 y homologar su tratamiento, resulta necesario incorporar 72 fracciones arancelarias al citado esquema;

1/2

Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo.

Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Que con el presente instrumento se simplifican las obligaciones regulatorias y actos previstos en el Acuerdo de Reglas y se reduce el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones, lo cual es acorde con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, al establecer la facilidad a los usuarios de optar por la inscripción en el Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos, y con esto, reducir la cantidad de trámites que deban realizar para la obtención de Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos.

NOTA: Se trata de un Anteproyecto con fines informativos, no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Si tienes alguna duda o requieres asistencia adicional, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

ATENTAMENTE:

Lic. Guillermo Domínguez Rodríguez.
gdominguez@aamovers.com.mx

Lic. Elizabeth Santiago.
esantiago@aamovers.com.mx

2/2